



1
2 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

3
4
5 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

6
7
8 **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES**
9 **Y SERVICIOS CIA. LTDA.**

10
11
12 **CELEBRADA ENTRE:**

13
14
15 **DIEGO RAFAEL RUIZ RIVERA**
16 **PAUL NAPOLEON RUIZ RIVERA**
17 **ALEXANDER RENATO RUIZ RIVERA**

18
19
20 **CUANTIA: \$ 400.00**

21 *DI TRES COPIAS*

22 *P/B*

23
24 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
25 Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinticinco de enero del
26 año dos mil once, ante mi, **Doctor José María Barraqueta**
27 **Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
28 **CANTÓN LAGO AGRIO, comparecen los señores: DIEGO**

1 **RAFAEL RUIZ RIVERA**, de estado civil soltero, de ocupación
2 estudiante; **ALEXANDER RENATO RUIZ RIVERA**, de estado
3 civil soltero, de ocupación estudiante; **PAUL NAPOLEON RUIZ**
4 **RIVERA**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; todos
5 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son
6 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en
7 el cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y de paso por la
8 ciudad de Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y
9 obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que
10 me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus
11 intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que
12 me presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más
14 que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
15 Limitada **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.**
16 **LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
18 señores: uno.- **DIEGO RAFAEL RUIZ RIVERA**, con numero de
19 cedula dos uno cero cero uno tres ocho tres nueve uno, de estado
20 civil soltero, de ocupación estudiante; dos.- **ALEXANDER**
21 **RENATO RUIZ RIVERA**, con numero de cedula dos uno cero
22 cero uno cuatro cuatro cero cero uno, de estado civil soltero, de
23 ocupación estudiante; tres.- **PAUL NAPOLEON RUIZ RIVERA**,
24 con numero de cedula uno siete uno siete seis ocho cinco uno
25 ocho dos, de estado civil casado, de ocupación estudiante; todos
26 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el
28 cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos y de paso por la



1 ciudad de Nueva Loja por lo tanto capaces de contratar y obligarse,
2 prohibiciones legales para constituir esta compañía; quienes
3 comparecen por sus propios derechos, según los artículos
4 cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y nueve del
5 Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
6 convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada
7 **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.,**
8 que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-
9 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad
10 Limitada **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA.**
11 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
12 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**
13 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **RRDIPARCONS**
14 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.- Artículo**
15 **segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la
16 parroquia Shushufindi, en el cantón Shushufindi, provincia de
17 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá
18 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en
19 cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la
20 Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El
21 objeto social de la compañía será: **uno)** A la importación y
22 comercialización de todo tipo de maquinarias e insumos para la
23 industria de la construcción, arquitectura y diseño, **dos)** Diseño,
24 Planificación, construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas
25 de uso múltiple, urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales,
26 para cultos, deportivos, residenciales, levantamientos Topográficos, y
27 demás obras Civiles en general; **tres)** realizara, estudio, desarrollo,
28 ejecución, fiscalización, de carreteras, calles, caminos vecinales, vías

64659.69

1 férreas y pistas de aterrizaje de aeropuertos, puentes de hormigón y
2 metálicos; **cuatro**) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
3 fiscalización, seguimientos y monitoreo de instalación de tendidos
4 eléctricos y redes; **cinco**) realizara, estudio, desarrollo, ejecución y
5 fiscalización proyectos de Construcción para plantas de tratamiento y
6 purificación de agua; **seis**) Mantenimiento e instalación de redes
7 telefónicas, de comunicación, distribución; **siete**) Servicios de
8 asesoramiento y diseño arquitectónico paisajista y urbano; **ocho**)
9 Servicio de peritaje de bienes muebles e inmuebles; **nueve**)
10 Levantamiento, estudios y construcción de alcantarillado y agua
11 potable; **diez**) Servicio de supervisión, fiscalización y dirección de
12 trabajos de construcción o mantenimiento en general; **once**)
13 Representación, asociación, convenios con personas naturales o
14 jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades afines
15 o complementarias con el objeto social; **doce**) Consultoría en planes de
16 desarrollo económicos, implementación, difusión de programas de
17 protección del medio ambiente, promoción del turismo, promoción de
18 actividades culturales y deportivas; **trece**) Podrá comprar, vender,
19 hipotecar, arrendar o construir las instalaciones necesarias para el
20 desarrollo de su actividad; **catorce**) Proveer de accesorios, repuestos,
21 tecnología, bienes y servicios para las empresas e instituciones
22 públicas y privadas ya sea por cuenta propia o ajena; **quince**) Tramitar
23 o intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras
24 personas naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios,
25 concursos de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes,
26 construir, planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su
27 área; **dieciséis**) construir infraestructura que disminuya y reduzca el
28 impacto ambiental; **diecisiete**) realizara, estudios, desarrollo y



1 ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara, estudios,
2 desarrollo y ejecución de Proyectos de agua potable; **diecinueve)**
3 servicios de toda clase de pintura; **veinte)** servicios de albañilería,
4 construcción de cercas de ingeniera durante la fase de construcción y
5 de instalación de otros procesos industriales, ingeniería durante la fase
6 de construcción y de instalación de otros proyectos, servicios de
7 ingeniería durante la fase de construcción e instalación de obras de
8 ingeniería civil; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)**
9 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
10 construcciones en obra civil, telecomunicaciones, hidráulica,
11 eléctrica, y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento,
12 capacitación, investigación, ensayos, proyectos técnico científico,
13 experimentales, tratamiento y prevenciones de desbordamientos de
14 crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad industrial
15 dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
16 **Veinticuatro)** servicios de soldadura; **veinticinco)** asesoría, venta
17 de equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras,
18 aire acondicionado industriales, comerciales y domésticos;
19 **veintiséis)** venta, distribución y elaboración de todo lo referente al
20 aluminio.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
21 realizar todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se
22 relacione con su fin; Podrá ejercer toda actividad industrial,
23 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; Poder
24 intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
25 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas
26 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
27 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **Artículo**
28 **cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será de

1 TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
2 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
3 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
4 Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- **Artículo**
5 **quinto.-** DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
8 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una,
9 las que estarán representadas por un certificado de aportación, de
10 conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado que expresará
11 su carácter de no negociable y estará firmado por el Gerente
12 General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-** DEL
13 AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital
14 social por resolución de la Junta General de Socios, con el
15 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
16 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
17 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
18 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta
19 General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL
20 AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará
21 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
22 **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción
23 del capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en
24 ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el
25 capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de
26 las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.-
27 **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-
28 las participaciones que comprenden los aportes de capital de



1 esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no
2 se admitirá la cláusula de interés fijo. La Compañía entregará a
3 cada socio un certificado de aportación en el que constará
4 necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las
5 participaciones que por su aporte le corresponda. - **Artículo**

6 **décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las
7 participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre
8 vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del
9 capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura
10 pública y observando las disposiciones legales para el efecto.

11 Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
12 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario
13 de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones
14 se anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.-

15 **Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS**
16 **PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los socios de esta
17 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
18 Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La

19 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta
20 llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, segregando
21 anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas y
22 realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS**

23 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo**

24 **decimotercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son

25 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías.

26 Cumplir con las funciones, actividades y deberes que le asignase la

27 Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la

28 Compañía. Cumplir con las aportaciones suplementarias en

Lucho

1 proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando
2 y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás
3 que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimocuarto.- DE LOS**
4 **DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la
5 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir
6 con voz y voto en las sesiones de la Junta General de Socios,
7 personalmente o por medio de un representante, mediante una carta
8 – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado para el
9 efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la
10 compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un
11 tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho
12 a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y
13 fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las
14 participaciones pagadas; lo mismo al producirse la liquidación de
15 esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.- **Artículo**
16 **decimoquinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
17 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
18 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones
19 individuales a la Compañía, salvo las excepciones de Ley.-
20 **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**
21 **Artículo decimosexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
22 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General
23 de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
24 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimoséptimo.- DE LA**
25 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
26 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
27 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para
28 formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los



1 negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
2 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en
3 los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrán
4 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos
5 en ellos que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo**
6 **décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta
7 General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en
8 el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
9 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
11 compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen
12 convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
13 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
14 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones
15 serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
16 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante
17 una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de
18 anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a la
19 dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
20 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar
21 una copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada
22 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que
23 la junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar
24 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre
25 que este presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
26 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
27 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
28 representen por lo menos en diez por ciento del capital social,

línea

1 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en
2 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos
3 que se indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente
4 no lo hicieren en el plazo de quince días contados a partir de la
5 fecha de recepción de la petición, el o los peticionarios podrán
6 recurrir al Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
7 convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE LAS ATRIBUCIONES**
8 **DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Socios
9 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
10 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados
11 por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena
12 marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a)
13 Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b)
14 Examinar y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente
15 General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir
16 cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la función,
17 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
18 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social;
19 g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley
20 de Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones
21 sociales y en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás
22 atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.- **Artículo**
23 **vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General de Socios
24 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
25 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del
26 capital social. De no haber dicho quórum en la primera
27 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda
28 convocatoria con el número de socios presentes debiendo



1 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
2 se tomarán por mayoría de votos del capital social
3 concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho
4 voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**

5 DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el
6 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su
7 ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El
8 Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de
9 cada Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia del
10 acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta se
11 celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las
12 Juntas Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso
13 firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.-

14 **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente,
15 socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
16 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.-

17 **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
18 PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer
19 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios;
20 b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
21 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
22 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las
23 Juntas Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de
24 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los
25 fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
26 compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos
27 autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
28 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE

1 GENERAL: El Gerente General socio o no, será nombrado por la
2 Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo
3 ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.-**
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus
5 funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
6 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de
7 la Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente
8 con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
9 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
10 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el
11 manejo de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
12 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
13 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)
14 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí
15 mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que
16 la compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la
17 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social y demás entidades estatales; i) Presentar
19 anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al
20 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
21 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
22 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**
23 SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo
24 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de
25 que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de
26 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de
27 socios designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo**
28 **séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación



1 legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente
2 General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos
3 los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
4 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de
5 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley
6 y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**
7 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de
8 Socios, la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si
9 estimare conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo**
10 **Vigésimo noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico
11 de la compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de
12 enero y en treinta y uno de diciembre de cada año.- **Artículo**
13 **trigésimo.- UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a
14 prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que
15 fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y
16 otras establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo**
17 **primero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y
18 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los socios
19 asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la
20 Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará
21 un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y
22 atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**
23 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los
24 presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
25 sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
26 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,
27 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
28 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Pide

- 1 El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y se
3 encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
DIEGO RAFAEL RUIZ RIVERA	134	134	134
PAUL NAPOLEON RUIZ RIVERA	133	133	133
ALEXANDER RENATO RUIZ RIVERA	133	133	133
TOTAL	400	400	400

- 4 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de
5 la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**
6 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al
7 señor **DIEGO RAFAEL RUIZ RIVERA** quien tendrá la representación
8 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como Presidente al
9 señor **ALEXANDER RENATO RUIZ RIVERA** por el periodo de dos
10 años, a partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el
11 Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien
12 suscribe para que realice todos los trámites necesarios para el
13 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
14 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario
15 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
16 asegurar la validez del presente instrumento”.-



1 Firma el abogado Andrés Zambrano Navas con matricula profesional
2 número uno cero cero tres seis, del Colegio de Abogados
3 Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
4 pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se observaron
5 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
6 comparecientes, por mi, el Notario, aquellos se ratifican en su
7 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto,
8 de todo cuanto, doy fe.-

DIEGO RAFAEL RUIZ RIVERA

C.C. 210013839-1

PAUL NAPOLEON RUIZ RIVERA

C.C. 171768518-2

ALEXANDER RENATO RUIZ RIVERA

C.C. 210014400-1

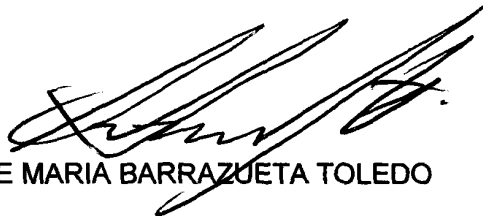
DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



1 Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el mismo día de su
3 Celebración.- DOY FE.-

4
5 

6 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
7 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
8 DEL CANTON LAGO AGRIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No 171768518-2

RUIZ RIVERA PAUL NAPOLEON

ESMERaldas / GUININDO / ROSA ZARATE GUININDO

13-05-1983

REG CIVIL 03-03-01-80

ESMERaldas / GUININDO

ROSA ZARATE GUININDO 1983




ECUATORIANA***** V133312222

PASADO ROMERO CAMPOVERDE ADRIANA J.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MINISTRO N. RUIZ PRADO

ROSENDA E. RIVERA GONZALEZ

NOVA DE LOS SALAS 26/11/2010

REN 3402525



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

205-0026

1717685182

RUIZ RIVERA PAUL NAPOLEON

SUGUMBIO SHUSHUFINI

PROVINCIA CANTON

SHUSHUFINI CENTRAL

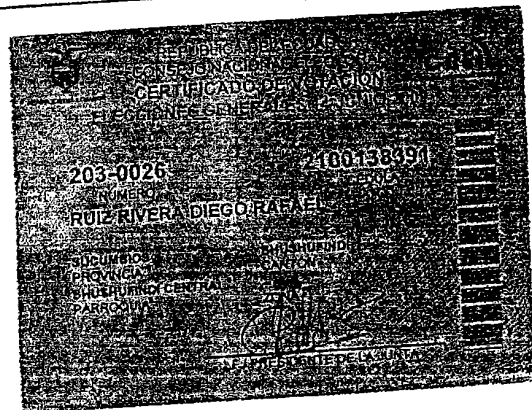
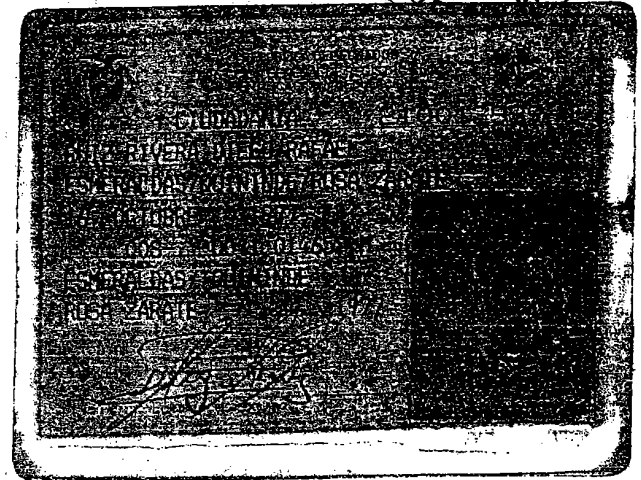
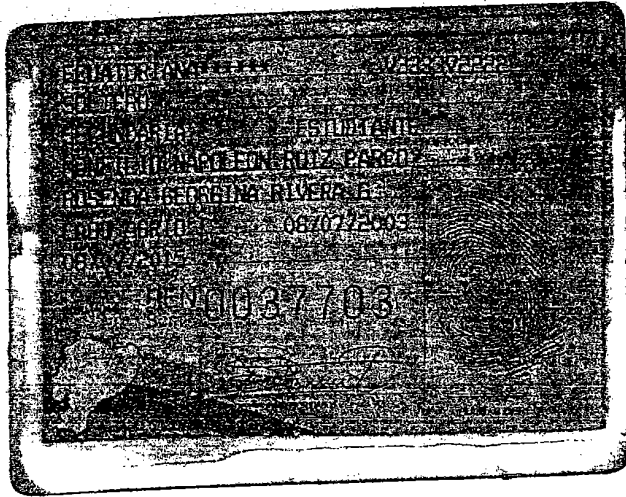
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Muro

011



Duco



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Lago Agrio

2011/01/20

Mediante comprobante No.-

977050112, el (la) Sr. (a) (ita):

RUIZ RIVERA DIEGO RAFAEL

Con Cédula de Identidad:

2100138391 consignó en este Banco la cantidad de:

400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	RUIZ RIVERA DIEGO RAFAEL	2100138391
2	RUIZ RIVERA PAUL NAPOLEON	1717685182
3	RUIZ RIVERA ALEXANDER RENATO	2100144001
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 134	usd
\$ 133	usd
\$ 133	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 400.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

Doc 2



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

013



NÚMERO DE TRÁMITE: 7340766
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2011 16:47:18

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Trece



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy siete de Febrero del año dos mil once, en cumplimiento de la Resolución numero SC.IJ.DJC.Q. UNO UNO CERO CERO CERO CINCO DOS NUEVE del tres de Febrero del año dos mil once, dictada por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SHUSHUFINDI PROVINCIA DE SUCUMBIOS. - Certifica que bajo el No. 96, Tomo Segundo del diez de Febrero del año dos mil once. Queda inscrita la Presente escritura pública de: Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Cia. Ltda., Celebrada entre: Ruiz Rivera Diego Rafael, Ruiz Rivera Paúl Napoleón y Ruiz Rivera Alexander Renato. Queda en el registro correspondiente.-

Shushufindi, 10 de Febrero del 2.011

Elizabeth Chávez Valle
Elizabeth Chávez Valle
REGISTRADORA PROPIEDAD DEL
CANTON SHUSHUFINDI
Sucumbios - Ecuador





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

016

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

5491

Quito, 24 FEB 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RRDIPARCONS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL